

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatlán, Puebla, para el Ejercicio
Fiscal 2022*



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
18/feb/2022	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, de fecha 30 de diciembre de 2021, por el que aprueba el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

CONTENIDO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN,
PUEBLA 4
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 4
TÍTULO PRIMERO 4
DISPOSICIONES GENERALES 4
CAPÍTULO I..... 4
 ARTÍCULO 1 4
 ARTÍCULO 2 5
 ARTÍCULO 3 11
 ARTÍCULO 4 12
 ARTÍCULO 5 13
CAPÍTULO II..... 13
DE LAS EROGACIONES 13
 ARTÍCULO 6 13
 ARTÍCULO 7 14
 ARTÍCULO 8 14
 ARTÍCULO 9 14
 ARTÍCULO 10 15
 ARTÍCULO 11 15
 ARTÍCULO 12 22
 ARTÍCULO 13 34
 ARTÍCULO 14 35
 ARTÍCULO 15 37
 ARTÍCULO 16 39
 ARTÍCULO 17 40
 ARTÍCULO 18 41
 ARTÍCULO 19 41
 ARTÍCULO 20 41
 ARTÍCULO 21 41
CAPÍTULO III..... 42
DE LOS SERVICIOS PERSONALES 42
 ARTÍCULO 22 42
 ARTÍCULO 23 46
 ARTÍCULO 24 46
 ARTÍCULO 25 46
 ARTÍCULO 26 48
 ARTÍCULO 27 49
TÍTULO SEGUNDO 49
DE LOS RECURSOS FEDERALES 49
CAPÍTULO ÚNICO 49
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO 49
 ARTÍCULO 28 49

ARTÍCULO 29	49
TÍTULO TERCERO	50
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL	50
CAPÍTULO ÚNICO	50
DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS	50
ARTÍCULO 30	50
ARTÍCULO 31	50
ARTÍCULO 32	50
ARTÍCULO 33	50
TRANSITORIOS	51

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN,
PUEBLA**

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1

El presente Presupuesto de Egresos Municipal tiene como objeto integrar la información presupuestal y regular la asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público del Municipio de Zacatlán, Puebla; de conformidad con lo señalado en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus municipios, 1, 2, 46, 47, 48 y 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 140, 143 y 148 de la Ley Orgánica Municipal.

En la ejecución del gasto público, se deberán considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, considerando a los compromisos, objetivos y metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería y de la Contraloría del Municipio de Zacatlán, Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos Municipal para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y la Contraloría del Municipio de Zacatlán, Puebla, en el ámbito de su competencia y atribuciones, de conformidad con las disposiciones que establezca la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 2

Para los efectos del presente Presupuesto de Egresos Municipal se entenderá por:

I. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del Ejercicio Fiscal correspondiente;

II. Adquisiciones: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Honorable Ayuntamiento, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las mismas, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;

III. Arrendamiento: cesión, adquisición del uso o aprovechamiento temporal ya sea de muebles, inmuebles o servicios, a cambio de un valor;

IV. Ahorro Presupuestario: remanente de recursos públicos generados durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez que se ha dado cumplimiento a los objetivos y metas de los programas presupuestarios;

V. Asociaciones Público-Privadas: los proyectos regulados por la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Puebla que se realicen bajo cualquier modalidad contractual de Largo Plazo, entre la Contratante y el Desarrollador, donde este último provee parcial o totalmente la infraestructura y el equipamiento requeridos, con el objeto de prestar servicios a cargo del sector público, a éste o al usuario final, desarrollar investigación aplicada o innovación tecnológica, de acuerdo con la estructura de asignación de riesgos pactada en el Contrato, mediante el pago de una contraprestación a cargo de la Contratante o del usuario del servicio;

VI. Año Fiscal: corresponde al año calendario, con una duración de doce meses, inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre;

VII. Balance Presupuestario: la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la ley de ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

VIII. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles: la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el financiamiento neto y los gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

IX. Clasificación Administrativa: aquella que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

X. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos;

XI. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

XII. Clasificador por Objeto del Gasto: clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;

XIII. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los

grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y Participaciones;

XIV. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece el orden de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;

XV. Deuda Pública: cualquier financiamiento contratado por el Municipio;

XVI. Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico, el empleo y la estabilidad del sistema financiero;

XVII. Economías Presupuestarias: los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal;

XVIII. Gasto: toda aquella erogación llevada a cabo para adquirir bienes o servicios;

XIX. Gasto Corriente: las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa, el gasto de servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;

XX. Gasto de Capital: las erogaciones en programas y proyectos que contribuyan a incrementar y preservar los activos fijos, necesarios para la prestación de bienes y servicios públicos;

XXI. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

XXII. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente;

XXIII. Gasto Etiquetado: las erogaciones realizadas con cargo a las Transferencias federales etiquetadas con un destino específico;

XXIV. Gasto No Etiquetado: las erogaciones realizadas con cargo a ingresos de libre disposición y financiamientos;

XXV. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado;

XXVI. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;

XXVII. Gasto Total: la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que daría lugar a la duplicidad en el registro del gasto;

XXVIII. Ingresos de Libre Disposición: los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, se reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

XXIX. Ingresos Estimados: son los que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos;

XXX. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal;

XXXI. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos;

XXXII. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

XXXIII. Percepciones Extraordinarias: los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización, liquidación o de prestaciones de seguridad social;

XXXIV. Percepciones Ordinarias: los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas;

XXXV. Presupuesto: estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación;

XXXVI. Presupuesto Base Resultados (PBR): conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones, y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados;

XXXVII. Presupuesto de Egresos Municipal: es el que contiene el acuerdo que aprueba el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el Ejercicio Fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal;

XXXVIII. Programas y Proyectos de Inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital, destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;

XXXIX. Programa Presupuestario: es la oferta de solución a un problema específico que aqueja a un sector de la población, cuyo objetivo se expresa bajo condiciones de una situación deseada. Comprende el conjunto de actividades encaminadas a cumplir con los propósitos expresados en una función, por medio del establecimiento de objetivos y metas, a los cuales se asignan recursos –humanos, financieros y tecnológicos – administrados por una unidad ejecutora;

XL. Refinanciamiento: la contratación de uno o varios financiamientos cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más financiamientos previamente contratados;

XLI. Registro Público Único: el registro para la inscripción de obligaciones y financiamientos que contraten los entes públicos;

XLII. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;

XLIII. Servicio Público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público;

XLIV. Servicios Relacionados con las Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones;

XLV. Sistema de Alertas: la publicación hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de los entes públicos;

XLVI. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

XLVII. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

XLVIII. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan del incumplimiento de las metas contenidas en los programas;

XLIX. Trabajadores de Base: aquellos que realizan funciones predominantemente operativas, manuales o administrativas básicas en puestos que implican una necesidad permanente para la Administración, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos autorizado y que reúnen los requisitos establecidos en esta Ley;

L. Trabajadores de Confianza: El Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero, el Contralor, los Titulares de las Dependencias, los Directores, los Subdirectores y Administradores, los Jefes de Departamento, los Supervisores, los Jueces y Secretarios de los Juzgados Calificadores, el Personal de Procesamiento de Datos, los Inspectores, los Contadores, los Coordinadores, los Cajeros, los Ejecutores, el Jefe de Archivo y los demás que realicen funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general, y

LI. Transferencias Federales Etiquetadas: los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorgan en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTÍCULO 3

En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 4

Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto de Egresos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, de igual forma deberán ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndico y a los integrantes de los Consejos Municipales;

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder;

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las acciones, obras y servicios públicos previstos en los programas presupuestarios del ejercicio, y el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, tomando en consideración los objetivos y metas contenidas en los mismos;

IV. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la partida de gasto del Presupuesto de Egresos y que disponga saldo suficiente para cubrirlo;

V. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste;

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y deberá ajustarse al monto asignado en los programas presupuestarios correspondientes;

VII. La Tesorería Municipal se reserva las facultades para autorizar a las Dependencias y Entidades que conforman el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán para realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos autorizado con cargo a los Ingresos excedentes que se obtengan durante el

Ejercicio Fiscal y sin menoscabo de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

VIII. Todas las asignaciones presupuestarias deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y

IX. En caso de que durante el presente Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, por conducto de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, aplicará ajustes al Presupuesto de Egresos de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 5

La Tesorería Municipal, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal deberá de estar disponible en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio y cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

CAPÍTULO II

DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 6

El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, comprende la cantidad de \$287,432,390.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatlán, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022, manteniendo un equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación aplicable.

ARTÍCULO 7

Si una o varias de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestales, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique de prioritarias o urgentes.

ARTÍCULO 8

El Presupuesto de Egresos Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

	CATEGORÍA	PRESUPUESTO APROBADO
1	Recursos fiscales	\$37,707,000.00
2	Financiamientos internos	\$0.00
3	Financiamientos externos	\$0.00
4	Ingresos Propios	\$6,959,300.00
5	Recursos federales	\$242,766,090.00
6	Recursos estatales	\$0.00
7	Otros recursos	\$0.00
	TOTAL	\$287,432,390.00

ARTÍCULO 9

El Presupuesto de Egresos Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2022, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

	CATEGORÍA	PRESUPUESTO APROBADO
1	Gasto Corriente	\$171,815,490.00
2	Gasto de Capital	\$111,888,900.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$3,728,000.00
5	Participaciones	\$0.00
	TOTAL	\$287,432,390.00

ARTÍCULO 10

El Presupuesto de Egresos Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CATEGORÍA	PRESUPUESTO APROBADO
Órgano Ejecutivo Municipal	\$287,432,390.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	\$0.00
TOTAL	\$287,432,390.00

ARTÍCULO 11

El Presupuesto de Egresos Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo con la Clasificación Económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

2	GASTOS	\$287,432,390.00
2.1	GASTOS CORRIENTES	\$175,543,490.00
2.1.1	GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/ GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES	\$146,746,730.00

	EMPRESARIALES	
2.1.1.1	REMUNERACIONES	\$83,428,090.00
2.1.1.1.1	SUELDOS Y SALARIOS	\$81,043,090.00
2.1.1.1.2	CONTRIBUCIONES SOCIALES	\$0.00
2.1.1.1.3	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	\$2,385,000.00
2.1.1.2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$63,318,640.00
2.1.1.3	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS (DISMINUCIÓN (+) INCREMENTO (-))	\$0.00
2.1.1.4	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	\$0.00
2.1.1.5	ESTIMACIONES POR DETERIORO DE INVENTARIOS	\$0.00
2.1.1.6	IMPUESTOS SOBRE LOS PRODUCTOS, LA PRODUCCIÓN Y LAS IMPORTACIONES DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	\$0.00
2.1.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	\$0.00
2.1.3	GASTO DE LA PROPIEDAD	\$0.00
2.1.3.1	INTERESES	\$0.00
2.1.3.1.1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	\$0.00
2.1.3.1.2	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA	\$0.00
2.1.3.2	GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	\$0.00
2.1.3.2.1	DIVIDENDOS Y RETIROS DE LAS CUASISOCIEDADES	\$0.00
2.1.3.2.2	ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 6.81)	\$0.00
2.1.4	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS (MEFP 6.61)	\$0.00
2.1.4.1	A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PRIVADO	\$0.00

2.1.4.1.1	A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	\$0.00
2.1.4.1.2	A ENTIDADES EMPRESARIALES FINANCIERAS	\$0.00
2.1.4.2	A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
2.1.4.2.1	A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	\$0.00
2.1.4.2.2	A ENTIDADES EMPRESARIALES FINANCIERAS	\$0.00
2.1.5	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS Y	\$28,796,760.00
2.1.5.1	AL SECTOR PRIVADO	\$24,045,360.00
2.1.5.1.1	AYUDA A PERSONAS	\$17,953,760.00
2.1.5.1.2	BECAS	
2.1.5.1.3	AYUDA A INSTITUCIONES	\$2,363,600.00
2.1.5.1.4	INSTITUCIONES DE INTERÉS PÚBLICO	\$0.00
2.1.5.1.5	DESASTRES NATURALES	\$0.00
2.1.5.1.6	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00
2.1.5.1.7	OTRAS	\$3,728,000.00
2.1.5.2	AL SECTOR PÚBLICO	\$4,751,400.00
2.1.5.2.1	A LA FEDERACIÓN	\$4,751,400.00
2.1.5.2.1.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	\$1,758,000.00
2.1.5.2.1.2	TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$2,993,400.00
2.1.5.2.1.3	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
2.1.5.2.1.4	TRANSFERENCIAS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00
2.1.5.2.2	A ENTIDADES FEDERATIVAS	\$0.00

2.1.5.2.3	A MUNICIPIOS	\$0.00
2.1.5.3	AL SECTOR EXTERNO	\$0.00
2.1.5.3.1	A GOBIERNOS EXTRANJEROS	\$0.00
2.1.5.3.2	A ORGANISMOS INTERNACIONALES	\$0.00
2.1.5.3.3	AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	\$0.00
2.1.6	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS, LA RIQUEZA Y OTROS A LAS ENTIDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS	\$0.00
2.1.7	PARTICIPACIONES	\$0.00
2.1.8	PROVISIONES Y OTRAS ESTIMACIONES	\$0.00
2.1.8.1	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00
2.1.8.2	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00
2.1.8.3	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO A CORTO PLAZO	\$0.00
2.1.8.4	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO A LARGO PLAZO	\$0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	\$111,888,900.00
2.2.1	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$110,673,600.00
2.2.2	ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	\$1,215,300.00
2.2.2.1	VIVIENDAS, EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	\$0.00
2.2.2.1.1	VIVIENDAS	\$0.00
2.2.2.1.2	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	\$0.00
2.2.2.1.3	OTRAS ESTRUCTURAS	\$0.00
2.2.2.2	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1,215,300.00
2.2.2.2.1	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
2.2.2.2.2	EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 774,500.00

2.2.2.2.3	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 440,800.00
2.2.2.3	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
2.2.2.4	ACTIVOS BIOLÓGICOS CULTIVADOS	\$0.00
2.2.2.4.1	GANADO PARA CRÍA, LECHE, TIRO, ETC., QUE DAN PRODUCTOS RECURRENTE	\$0.00
2.2.2.4.2	ÁRBOLES, CULTIVOS Y OTRAS PLANTACIONES QUE DAN PRODUCTOS RECURRENTE	\$0.00
2.2.2.5	ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	\$0.00
2.2.2.5.1	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	\$0.00
2.2.2.5.2	EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN MINERA	\$0.00
2.2.2.5.3	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS	\$0.00
2.2.2.5.4	ORIGINALES PARA ESPARCIMIENTO, LITERARIOS O ARTÍSTICOS	\$0.00
2.2.2.5.5	OTROS ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	\$0.00
2.2.3	INCREMENTO DE EXISTENCIAS	\$0.00
2.2.3.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
2.2.3.2	MATERIAS PRIMAS	\$0.00
2.2.3.3	TRABAJOS EN CURSO	\$0.00
2.2.3.4	BIENES TERMINADOS	\$0.00
2.2.3.5	BIENES DE VENTA	\$0.00
2.2.3.6	BIENES EN TRÁNSITO	\$0.00
2.2.3.7	EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	\$0.00
2.2.4	OBJETOS DE VALOR	\$0.00
2.2.4.1	METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS	\$0.00
2.2.4.2	ANTIGÜEDADES Y OTROS OBJETOS DE ARTE	\$0.00

2.2.4.3	OTROS OBJETOS DE VALOR	\$0.00
2.2.5	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	\$0.00
2.2.5.1	ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	\$0.00
2.2.5.1.1	TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	\$0.00
2.2.5.1.2	RECURSOS MINERALES Y ENERGÉTICOS	\$0.00
2.2.5.1.3	RECURSOS BIOLÓGICOS NO CULTIVADOS	\$0.00
2.2.5.1.4	RECURSOS HÍDRICOS	\$0.00
2.2.5.1.5	OTROS ACTIVOS DE ORIGEN NATURAL	\$0.00
2.2.5.2	ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS (MEFP 7.78)	\$0.00
2.2.5.2.1	DERECHOS PATENTADOS	\$0.00
2.2.5.2.2	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS COMERCIALES	\$0.00
2.2.5.2.3	FONDOS DE COMERCIO ADQUIRIDOS	\$0.00
2.2.5.2.4	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS	\$0.00
2.2.6	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	\$0.00
2.2.6.1	AL SECTOR PRIVADO	\$0.00
2.2.6.1.1	AYUDA A PERSONAS	\$0.00
2.2.6.1.2	AYUDA A INSTITUCIONES	\$0.00
2.2.6.1.3	INSTITUCIONES DE INTERÉS PÚBLICO	\$0.00
2.2.6.1.4	DESASTRES NATURALES	\$0.00
2.2.6.2	AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
2.2.6.2.1	A LA FEDERACIÓN	\$0.00
2.1.6.2.1.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	\$0.00

2.1.6.2.1.2	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
2.1.6.2.1.3	TRANSFERENCIAS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00
2.2.6.2.2	A ENTIDADES FEDERATIVAS	\$0.00
2.2.6.2.3	A MUNICIPIOS	\$0.00
2.2.6.3	AL SECTOR EXTERNO	\$0.00
2.2.6.3.1	A GOBIERNOS EXTRANJEROS	\$0.00
2.2.6.3.2	A ORGANISMOS INTERNACIONALES	\$0.00
2.2.6.3.3	AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	\$0.00
2.2.7	INVERSIÓN FINANCIERA CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
2.2.7.1	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00
2.2.7.1.1	INTERNA	\$0.00
2.2.7.1.1.1	SECTOR PÚBLICO	\$0.00
2.2.7.1.1.2	SECTOR PRIVADO	\$0.00
2.2.7.1.2	EXTERNA	\$0.00
2.2.7.2	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
2.2.7.3	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
2.2.7.4	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$0.00
2.2.7.4.1	INTERNA	\$0.00
2.2.7.4.1.1	SECTOR PÚBLICO	\$0.00
2.2.7.4.1.2	SECTOR PRIVADO	\$0.00
2.2.7.4.2	EXTERNA	\$0.00

ARTÍCULO 12

El Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	CAPÍTULO	
		\$287,432,390.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$81,043,090.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$64,541,300.00
1110	Dietas	\$3,849,000.00
1111	Dietas	\$3,849,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	\$60,692,300.00
1131	Sueldos base al Personal de Base	\$6,085,000.00
1132	Sueldos base al personal de confianza	\$54,607,300.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$392,000.00
1220	Sueldos base al personal eventual	\$392,000.00
1221	Sueldo base al personal eventual	\$392,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$6,123,700.00
1310	Primas por años de servicio efectivos prestados	\$13,000.00
1311	Prima quincenal por años de servicios efectivos prestados	\$13,000.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$5,151,700.00
1322	Aguinaldo o gratificación de fin de año	\$5,151,700.00
1330	Horas extraordinarias	\$959,000.00
1331	Horas extraordinarias	\$959,000.00

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$2,876,000.00
1410	Aportaciones de seguridad social	\$2,876,000.00
1411	Aportaciones de seguridad social	\$2,876,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$5,740,000.00
1520	Indemnizaciones	\$4,000.00
1521	Indemnizaciones	\$4,000.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	\$277,000.00
1531	Prestacion de retiro	\$277,000.00
1540	Prestaciones contractuales	\$66,000.00
1541	Prestaciones contractuales	\$66,000.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$5,393,000.00
1591	Otras prestaciones sociales	\$5,393,000.00
1600	PREVISIONES	\$1,120,090.00
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$1,120,090.00
1611	Incremento a las percepciones	\$1,120,090.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$250,000.00
1710	Estímulos	\$250,000.00
1711	Estímulos	\$250,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$20,939,900.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$3,957,800.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$1,019,100.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$1,019,100.00

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$1,063,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$1,063,000.00
2160	Material de limpieza	\$698,700.00
2161	Material de limpieza	\$698,700.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$1,177,000.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$1,177,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$3,578,300.00
2210	Productos alimenticios para personas	\$3,384,600.00
2211	Productos alimenticios para personas	\$3,384,600.00
2220	Productos alimenticios para animales	\$152,500.00
2221	Productos alimenticios para animales	\$152,500.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$41,200.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$41,200.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$1,761,800.00
2410	Productos minerales no metálicos	\$12,500.00
2411	Productos minerales no metálicos	\$12,500.00
2420	Cemento y productos de concreto	\$25,600.00
2421	Cemento y productos de concreto	\$25,600.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$400.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$400.00
2440	Madera y productos de madera	\$63,600.00

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
2441	Madera y sus derivados empleados para la construcción y reparación de inmuebles	\$63,600.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	\$7,400.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$7,400.00
2460	Material eléctrico y electrónico	\$1,053,200.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$1,053,200.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$263,200.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$263,200.00
2480	Materiales complementarios	\$16,700.00
2481	Materiales complementarios	\$16,700.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$319,200.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$319,200.00
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios	\$3,046,800.00
2510	Productos químicos básicos	\$586,100.00
2511	Productos químicos básicos	\$586,100.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$8,400.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$8,400.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$1,806,200.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$1,806,200.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$483,300.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$483,300.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$162,800.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$162,800.00

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$6,602,400.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$6,602,400.00
2611	Combustibles	\$6,533,100.00
2612	Lubricantes y aditivos	\$69,300.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$828,800.00
2710	Vestuario y uniformes	\$422,000.00
2711	Vestuarios y uniformes	\$422,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$387,400.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$387,400.00
2730	Artículos deportivos	\$6,300.00
2731	Artículos deportivos	\$6,300.00
2740	Productos textiles	\$13,100.00
2741	Productos textiles	\$13,100.00
2800	Materiales y suministro para seguridad	\$8,500.00
2820	Materiales de seguridad pública	\$8,500.00
2821	Materiales de seguridad pública	\$8,500.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1,155,500.00
2910	Herramientas menores	\$206,300.00
2911	Herramientas menores	\$206,300.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$15,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$15,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$61,400.00

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$61,400.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de información	\$20,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$20,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$756,500.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$756,500.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$4,500.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$4,500.00
2990	Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	\$91,800.00
2991	Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	\$91,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$44,763,740.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$12,338,900.00
3110	Energía eléctrica	\$11,686,400.00
3111	Energía eléctrica	\$11,686,400.00
3120	Gas	\$299,700.00
3121	GAS	\$299,700.00
3140	Telefonía Tradicional	\$346,000.00
3141	Telefonía tradicional	\$346,000.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$4,000.00
3161	Servicio de telecomunicación y satélites	\$4,000.00

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
3180	Servicios postales y telegráficos	\$2,800.00
3181	Servicios postales y telegráficos	\$2,800.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$5,598,500.00
3220	Arrendamiento de edificios	\$2,136,000.00
3221	Arrendamiento de edificios	\$2,136,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$276,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$276,000.00
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$110,000.00
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$110,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$56,600.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$56,600.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$591,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$591,000.00
3290	Otros arrendamientos	\$2,428,900.00
3291	Otros arrendamientos	\$2,428,900.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$7,868,640.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$2,026,700.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$2,026,700.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$608,800.00

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$608,800.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	\$711,900.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	\$711,900.00
3340	Servicios de capacitación	\$968,700.00
3341	Servicios de capacitación	\$968,700.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$793,100.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$793,100.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$2,759,440.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$2,759,440.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$181,100.00
3410	Servicios financieros y bancarios	\$85,200.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$85,200.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$15,900.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$15,900.00
3470	Fletes y maniobras	\$80,000.00
3471	Fletes y maniobras	\$80,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$6,665,600.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$389,000.00

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$389,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$408,700.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$408,700.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$509,800.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de información	\$509,800.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$1,070,900.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$1,070,900.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y herramienta	\$721,300.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$721,300.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$2,500,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$2,500,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$1,065,900.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$1,065,900.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$4,664,900.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$1,230,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$1,230,000.00

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
3620	Difusión por radio,televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$550,000.00
3621	Difusión por radio,televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$550,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, exepcto internet	\$600,800.00
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, exepcto internet	\$600,800.00
3640	Servicios de revelado de fotografías	\$15,000.00
3641	Servicios de revelado de fotografías	\$15,000.00
3650	Servicios para la industria filmica, del sonido y del video	\$2,046,100.00
3651	Servicios para la industria filmica, del sonido y del video	\$2,046,100.00
3660	Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$223,000.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$223,000.00
3700	Servicios de traslados y viáticos	\$348,500.00
3720	Pasajes terrestres	\$11,400.00
3721	Pasajes terrestres nacionales	\$11,400.00
3750	Viáticos en el país	\$201,600.00
3751	Viáticos en el país	\$201,600.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$135,500.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$135,500.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$4,421,500.00
3820	Gastos de orden social y cultural	\$4,421,500.00

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
3821	Gastos de orden social y cultural	\$4,421,500.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$2,676,100.00
3910	Servicios funerales y de cementerios	\$29,700.00
3911	Servicios funerarios y de cementerios	\$29,700.00
3920	Impuestos y derechos	\$215,400.00
3921	Impuestos y derechos	\$215,400.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$46,000.00
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$46,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$2,385,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$2,385,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	\$28,796,760.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$1,758,000.00
4150	Transferencia internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$1,758,000.00
4151	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000	\$1,758,000.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$2,993,400.00
4240	Transferencia otorgadas a entidades federativas y municipios	\$2,993,400.00
4241	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios para Gasto Corriente	\$2,993,400.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$20,317,360.00

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
4410	Ayudas sociales a personas	\$17,953,760.00
4411	Ayudas sociales a personas	\$17,953,760.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$222,300.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$222,300.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$2,141,300.00
4451	Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro	\$2,141,300.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$3,728,000.00
4520	Jubilaciones	\$3,728,000.00
4521	Jubilaciones	\$3,728,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,215,300.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$808,400.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$26,800.00
5121	Muebles excepto de oficina y estantería	\$26,800.00
5150	Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	\$774,500.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$774,500.00
5190	Otro mobiliario y equipo de administración	\$7,100.00
5191	Otro mobiliario y equipo de administración	\$7,100.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$22,600.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	\$22,600.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$22,600.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	\$384,300.00

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
	HERRAMIENTAS	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$335,700.00
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$335,700.00
5670	Herramientas y máquinas-herramientas	\$48,600.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$48,600.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$110,673,600.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$110,673,600.00
6120	Edificación no habitacional	\$11,200,000.00
6121	Edificación no habitacional	\$11,200,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$31,617,600.00
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$31,617,600.00
6150	Construcción de vías de comunicación	\$67,856,000.00
6151	Construcción de vías de comunicación	\$67,856,000.00

ARTÍCULO 13

Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento, importan la cantidad de \$287,432,390.00 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de Capítulo, se desglosan como se muestra a continuación:

PARTIDA	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPÍTULO	PRESUPUESTO APROBADO
1000	Servicios personales	\$81,043,090.00
2000	Materiales y suministros	\$20,939,900.00
3000	Servicios generales	\$44,763,740.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$28,796,760.00

PARTIDA	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPÍTULO	PRESUPUESTO APROBADO
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$1,215,300.00
6000	Inversión pública	\$110,673,600.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	\$0.00
8000	Particiones y aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
	TOTAL	\$287,432,390.00

La Tesorería Municipal será la encargada de realizar los ajustes y acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable, respectivamente.

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal, no se prevén erogaciones para fideicomisos públicos.

Las Dependencias por conducto de la Tesorería Municipal, podrán constituir fideicomisos públicos o celebrar mandatos o contratos análogos para contribuir a la consecución de los programas aprobados e impulsar las actividades prioritarias del Gobierno Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, a celebrar dichos actos; asimismo, la Tesorería Municipal determinará de acuerdo al Presupuesto de Egresos el monto anual de subsidios. Si existieran variaciones que impliquen adecuaciones, estas serán autorizadas por la Tesorería Municipal en base a la objetividad, equidad, transparencia, selectividad, perspectiva de género y temporalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 14

El Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, se ejercerá con base en la Ley de Ingresos Estimada para el Ejercicio Fiscal 2022:

LEY DE INGRESOS ESTIMADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Municipio de Zacatlán, Puebla.	
Ley de Ingresos 2022	
(PESOS)	
Concepto	2022
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	153,394,390.00
A. Impuestos	16,797,000.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00
D. Derechos	18,262,000.00
E. Productos	0.00
F. Aprovechamientos	2,648,000.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00
H. Participaciones	108,728,090.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
J. Transferencias	0.00
K. Convenios	6,959,300.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	134,038,000.00
A. Aportaciones	134,038,000.00
B. Convenios	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00

E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	287,432,390.00
Datos Informativos	
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	153,394,390.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	134,038,000.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	287,432,390.00

ARTÍCULO 15

La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatlán Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022, se compone de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO (FINALIDAD Y FUNCIÓN)

FUNCIÓN	\$287,432,390.00
GOBIERNO	\$120,449,730.00
LEGISLACIÓN	\$0.00
JUSTICIA	\$6,959,300.00
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$50,777,140.00
RELACIONES EXTERIORES	\$0.00
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$14,060,500.00
SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$48,652,790.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00

DESARROLLO SOCIAL	\$151,768,700.00
PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$1,342,100.00
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$0.00
SALUD	\$0.00
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$0.00
EDUCACIÓN	\$0.00
PROTECCIÓN SOCIAL	\$0.00
OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$150,426,600.00
DESARROLLO ECONÓMICO	\$15,213,960.00
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$15,213,960.00
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$0.00
COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	\$0.00
MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	\$0.00
TRANSPORTE	\$0.00
COMUNICACIONES	\$0.00
TURISMO	\$0.00
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$0.00
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	\$0.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$0.00
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	\$0.00
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00

ARTÍCULO 16

El Presupuesto de Egresos Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2022 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

PROGRAMAS	\$287,432,390.00
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	
Sujetos de reglas de operación	\$0.00
Otros subsidios	\$0.00
Desempeño de las Funciones	\$0.00
Prestación de servicios públicos	\$72,427,090.00
Provisión de bienes públicos	\$45,979,040.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	\$36,895,100.00
Promoción y fomento	\$1,153,160.00
Regulación y supervisión	\$7,868,640.00
Funciones de las fuerzas armadas	\$0.00
Proyectos de inversión	\$114,493,360.00
Administrativos y de apoyo	\$0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia presupuestal	\$0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$0.00
Operaciones ajenas	\$0.00
Compromisos	\$0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	\$0.00
Desastres Naturales	\$0.00
Obligaciones	\$0.00

Pensiones y jubilaciones	\$5,740,000.00
Aportaciones a la seguridad social	\$2,876,000.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	\$0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	\$0.00
Gasto Federalizado	\$0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	\$0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	\$0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	\$0.00

ARTÍCULO 17

Con base en la Clasificación Programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la cual tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios, misma que se ha adoptado e implementado en la Administración Pública Municipal. Asimismo, constituye el instrumento rector que expresa las decisiones en materia de programación y, para la planeación, se dispone de los programas presupuestarios en los que se distribuye el recurso calendarizado para el cumplimiento de objetivos y metas, programadas por las Dependencias y Entidades. Esta tendencia se mantendrá a través del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), centrandolo los resultados que dicho proceso genera, mejorando la eficiencia y eficacia del gasto público y facilitar el seguimiento de las actividades y rendimiento de sus ejecutores.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2022

PROGRAMA PRESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO APROBADO
SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	\$1,342,100.00
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS	\$4,405,100.00
BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	\$4,722,000.00
DESARROLLO ECONÓMICO Y DE PRODUCTIVIDAD	\$10,994,600.00

PROGRAMA PRESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO APROBADO
SEGURIDAD Y ORDEN PARA TODOS	\$32,115,450.00
GOBIERNO CERCANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$48,428,240.00
BRINDAR SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	\$185,424,900.00
TOTAL	\$287,432,390.00

ARTÍCULO 18

El presupuesto asignado para la impartición de justicia en el Municipio de Zacatlán, Puebla, contempla el sostenimiento de los juzgados del ámbito municipal como se desglosa a continuación:

NOMBRE	PRESUPUESTO AUTORIZADO
JUZGADO MUNICIPAL	\$240,000.00
JUZGADO CALIFICADOR	\$180,000.00
TOTAL	\$420,000.00

ARTÍCULO 19

No se presupuestan recursos para programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios.

ARTÍCULO 20

No se tienen asignaciones contempladas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO 21

El gasto contemplado en el presente Presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2021 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

CAPÍTULO III
DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 22

En el Ejercicio Fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 667 plazas, en atención a lo siguiente:

CATEGORÍA	PUESTO	PERSONAS	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL		GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
			MÍNIMO	MÁXIMO	
CONFIANZA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	26,000.00	30,000.00	30 días
CONFIANZA	SÍNDICO MUNICIPAL	1	25,000.00	30,000.00	30 días
CONFIANZA	REGIDORES	11	25,000.00	30,000.00	30 días
CONFIANZA	SECRETARIOS	5	24,000.00	28,000.00	30 días
CONFIANZA	CONTRALOR MUNICIPAL	1	24,000.00	28,000.00	30 días
CONFIANZA	TESORERO MUNICIPAL (A)	1	24,000.00	28,000.00	30 días
CONFIANZA	DIRECTOR (A)	22	23,000.00	27,000.00	30 días
CONFIANZA	JUEZ MUNICIPAL	1	17,000.00	20,000.00	30 días
CONFIANZA	SUBDIRECTOR (A)	5	16,000.00	18,000.00	30 días
CONFIANZA	SECRETARIO PARTICULAR	2	14,000.00	17,000.00	30 días
CONFIANZA	COORDINADOR	50	13,000.00	16,000.00	30 días
CONFIANZA	ASESOR JURÍDICO	2	12,000.00	15,000.00	30 días
CONFIANZA	JEFE (A)	2	10,000.00	13,000.00	30 días
CONFIANZA	ENCARGADO DE ÁREA	0	9,500.00	11,000.00	30 días
CONFIANZA	SUB COORDINADOR (A)	0	7,000.00	8,000.00	30 días

CATEGORÍA	PUESTO	PERSONAS	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL		GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
			MÍNIMO	MÁXIMO	
CONFIANZA	AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	10,000.00	13,000.00	30 días
CONFIANZA	AUTORIDAD SUSTANCIADORA	1	10,000.00	13,000.00	30 días
CONFIANZA	AUTORIDAD RESOLUTORA	1	10,000.00	13,000.00	30 días
CONFIANZA	JEFE (A) DE ÁREA	2	10,000.00	13,000.00	30 días
CONFIANZA	SUPERVISOR	6	7,500.00	10,000.00	30 días
CONFIANZA	MEDICO PSICÓLOGO /	3	7,000.00	9,500.00	30 días
CONFIANZA	TERAPEUTA	3	6,800.00	9,500.00	30 días
CONFIANZA	ENFERMERO	2	6,500.00	9,500.00	30 días
CONFIANZA	TOPÓGRAFO	1	6,500.00	9,500.00	30 días
CONFIANZA	CARTÓGRAFO	3	5,000.00	9,100.00	30 días
CONFIANZA	CAJERO /COBRADOR (A)	10	5,000.00	8,800.00	30 días
CONFIANZA	TÉCNICO	2	4,800.00	8,500.00	30 días
CONFIANZA	ANALISTA	7	4,550.00	8,200.00	30 días
CONFIANZA	INSPECTOR	11	4,300.00	8,000.00	30 días
CONFIANZA	ENFERMERO	2	6,500.00	9,500.00	30 días
CONFIANZA	SECRETARIA RECEPCIONISTA (O)/	12	4,200.00	7,800.00	30 días
CONFIANZA	ESCRIBIENTE	0	4,000.00	7,500.00	30 días
CONFIANZA	JUZGADO CALIFICADOR	5	4,000.00	7,500.00	30 días
CONFIANZA	AUXILIAR "A"	7	4,000.00	7,000.00	30 días

CATEGORÍA	PUESTO	PERSONAS	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL		GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
			MÍNIMO	MÁXIMO	
CONFIANZA	AUXILIAR "B"	32	3,800.00	6,700.00	30 días
CONFIANZA	PROMOTOR (A)	9	4,000.00	7,500.00	30 días
CONFIANZA	INSTRUCTOR (A)	4	3,500.00	6,500.00	30 días
CONFIANZA	OPERADOR	2	4,000.00	10,000.00	30 días
CONFIANZA	VIGILANTE VELADOR /	6	4,000.00	6,500.00	30 días
CONFIANZA	APOYO	5	3,800.00	6,200.00	30 días
CONFIANZA	CHOFER	11	3,500.00	6,050.00	30 días
CONFIANZA	AYUDANTE CHOFER DE	9	3,000.00	6,000.00	30 días
CONFIANZA	CARPINTERO/ COCINERO (A)	0	3,000.00	5,800.00	30 días
CONFIANZA	INTENDENCIA	17	3,000.00	5,500.00	30 días
CONFIANZA	JARDINERO (A)	1	3,000.00	4,800.00	30 días
CONFIANZA	BARRENDERO/ RECOLECTOR	16	3,000.00	4,500.00	30 días
CONFIANZA	CAMPANERO	0	3,000.00	4,000.00	30 días
CONFIANZA	BIBLIOTECARIO (A)	10	2,500.00	4,000.00	30 días
SINDICALIZADO	COORDINADOR (A)	2	7,500.00	11,097.24	30 días
SINDICALIZADO	ODONTÓLOGO (A)	1	6,500.00	8,500.00	30 días
SINDICALIZADO	CAJERO/ COBRADOR	3	5,000.00	9,725.82	30 días
SINDICALIZADO	TÉCNICO	2	4,800.00	8,817.30	30 días

CATEGORÍA	PUESTO	PERSONAS	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL		GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
			MÍNIMO	MÁXIMO	
SINDICALIZADO	INSPECTOR (A)	4	4,300.00	8,354.42	30 días
SINDICALIZADO	SECRETARIA (O)/ RECEPCIONISTA	18	7,445.90	10,188.72	30 días
SINDICALIZADO	ESCRIBIENTE	1	4,000.00	7,445.92	30 días
SINDICALIZADO	JUEZ CALIFICADOR	2	9,501.42	10,188.68	30 días
SINDICALIZADO	AUXILIAR "A"	96	8,355.32	8,817.30	30 días
SINDICALIZADO	AUXILIAR "B"	32	7,286.50	8,131.60	30 días
SINDICALIZADO	VIGILANTE VELADOR /	1	7,286.50	10,029.30	30 días
SINDICALIZADO	APOYO	0	8,167.80	11,097.24	30 días
SINDICALIZADO	CHOFER	4	8,131.60	10,188.72	30 días
SINDICALIZADO	AYUDANTE DE CHOFER	5	7,972.22	9,875.54	30 días
SINDICALIZADO	JARDINERO (A)	3	7,987.74	10,029.30	30 días
SINDICALIZADO	BARRENDERO/ RECOLECTOR	8	7,628.28	10,561.26	30 días
SINDICALIZADO	INTENDENCIA	5	7,818.42	9,180.30	30 días
SINDICALIZADO	JUBILADO (A)	35	10,267.48	12,729.18	30 días
SINDICALIZADO	PENSIONADO (A)	8	6,962.08	8,615.34	30 días

ARTÍCULO 23

Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 24

Las plazas consideradas para Sindicato, en el presente Tabulador de Sueldos y Salarios referente al ejercicio fiscal 2022, aplicará únicamente sí dicho Sindicato cuente con su registro y de su directiva tal y como lo establece la Ley Federal del Trabajo y la legislación aplicable.

ARTÍCULO 25

El personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, el cual está incorporado en el presente Presupuesto de Egresos con base en lo establecido por los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

CATEGORÍA	PUESTO	PERSONAS	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL		GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
			MÍNIMO	MÁXIMO	
SEGURIDAD CIUDADANA	COMISARIO GENERAL	1	\$24,010.58	\$55,000.00	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	DIRECTOR (A)	3	15,000.00	19,000.00	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	SUBDIRECTOR (A)	1	10,000.00	13,500.00	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	ASESOR JURÍDICO	0	9,000.00	18,000.00	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	COORDINADOR (A)	13	5,800.00	12,000.00	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	SUPERVISOR	0	5,000.00	10,500.00	30 días

CATEGORÍA	PUESTO	PERSONAS	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL		GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
			MÍNIMO	MÁXIMO	
SEGURIDAD CIUDADANA	MÉDICO	1	5,000.00	15,000.00	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	PSICÓLOGO	0	5,000.00	9,300.00	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	AYUDANTÍA	4	4,000.00	16,000.00	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	POLICÍA 3°	3	10,387.04	13,896.84	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	POLICÍA 2°	12	9,477.74	11,935.90	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	POLICÍA	71	6,292.52	11,077.36	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE VIAL	14	6,000.00	7,750.14	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	TÉCNICO	0	6,000.00	7,201.50	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	PARAMÉDICO	9	3,163.32	7,000.00	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	INSPECTOR	1	3,000.00	7,000.00	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	SECRETARIA (O)/ RECEPCIONISTA	1	4,200.00	7,800.00	30 días
	AUXILIAR "A"	1	4,000.00	7,500.00	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	AUXILIAR "B"	2	4,000.00	7,000.00	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	AUXILIAR "C"	0	3,800.00	6,700.00	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	BOMBERO	5	3,600.00	7,000.00	30 días

CATEGORÍA	PUESTO	PERSONAS	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL		GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
			MÍNIMO	MÁXIMO	
SEGURIDAD CIUDADANA	RADIO OPERADOR	2	3,500.00	7,000.00	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	OPERADOR	5	3,000.00	7,000.00	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	VIGILANTE	0	3,000.00	6,500.00	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	INTENDENCIA	1	2,500.00	6,000.00	30 días
CENTRO PENITENCIARIO	DIRECTOR (A)	1	10,000.00	12,000.00	30 días
CENTRO PENITENCIARIO	ENCARGADO (A)	0	6,000.00	11,000.00	30 días
CENTRO PENITENCIARIO	COORDINADOR (A)	9	5,800.00	10,500.00	30 días
CENTRO PENITENCIARIO	OFICIAL JEFE	0	6,000.00	8,000.00	30 días
CENTRO PENITENCIARIO	OFICIAL CUSTODIO	7	6,000.00	7,500.00	30 días

De los policías que integran la plantilla de Seguridad Pública, el 100% son municipales, por lo que no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 26

Para los incrementos salariales, se observará lo señalado en la Ley Federal del Trabajo. La Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de salarios y remuneraciones, y cualquier otra incidencia que modifique la relación laboral entre el Municipio y el personal adscrito a él, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 27

El pago de los sueldos y salarios del personal que desempeñe o preste un servicio personal subordinado al Municipio, se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el Municipio obtenga una mayor participación del Impuesto Sobre la Renta, en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

ARTÍCULO 28

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatlán, Puebla, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 29

Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 y que corresponderán al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$75,721,600.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del DF	\$58,316,400.00
TOTAL	\$134,038,000.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33, se desglosa a continuación por capítulo del gasto.

TÍTULO TERCERO

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 30

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla y de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de, se sujetarán a la Ley de Egresos del Estado de Puebla aprobada para el 2022.

ARTÍCULO 31

En forma similar a las obras públicas, el Municipio administrará sus adquisiciones públicas, entendiéndose por estas, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus Dependencias o Entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el Municipio, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

ARTÍCULO 32

Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a lo estipulado en los acuerdos o convenios correspondientes.

ARTÍCULO 33

Los procedimientos, las etapas, las modalidades y los contratos relativos a Proyectos de Asociación Público-Privada que lleve a cabo el Municipio con el sector privado, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, de fecha 30 de diciembre de 2021, por el que aprueba el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 18 de febrero de 2022, Número 13, Tercera Sección, Tomo DLXII).

PRIMERO. El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla.

SEGUNDO. El Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento de Zacatlán para el Ejercicio Fiscal 2022 entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2022.

TERCERO. El Municipio de Zacatlán Puebla, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, a los 30 días del mes de diciembre del año 2021. El Presidente Municipal. **C. JOSÉ LUIS MARQUÉS MARTÍNEZ.** Rúbrica. La Regidora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil. **C. MARY JUANA GARRIDO HERNÁNDEZ.** Rúbrica. El Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. **C. JUAN CARLOS LASTIRI YAMAL.** Rúbrica. La Regidora de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos. **C. MARIELA GUTIERREZ GONZÁLEZ.** Rúbrica. El Regidor de Agricultura y Ganadería. **C. FRANCISCO ANATOLIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Rúbrica. La Regidora de Industria Fomento Económico y Turismo. **C. CANDY ESCOBEDO GÓMEZ** Rúbrica. La Regidora de Salubridad y Asistencia Pública. **C. MARTHA JUÁREZ CABRERA.** Rúbrica. La Regidora de Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales. **C. MARÍA CONCEPCIÓN CRUZ VELÁZQUEZ.** Rúbrica. El Regidor de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud. **C. FÉLIX GABRIEL GONZÁLEZ SOSA.** Rúbrica. La Regidora de Igualdad de Género. **C. ARIANNA MARTÍNEZ GALEOTE.** Rúbrica. El Regidor de Comercio y Espacios Públicos. **C. BERNARDO GALINDO SÁNCHEZ.** Rúbrica. El Regidor de Desarrollo Social. **C. MELQUIADES ALEJANDRO SEDEÑO CAMARILLO.** Rúbrica. La Síndica Municipal **C. EDITH MUÑOZ BARRIOS.** Rúbrica. El Secretario del Ayuntamiento. **C. YIBRAN FARJAT MOURAD.** Rúbrica.

